



APRUEBA PAGO QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.133/2025

Arica, 13 de marzo de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Oficio AB. VAF N°103/2025 y N°108/2025; Correos electrónicos de fechas 03 y 06 de marzo de 2025; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N° 335/118/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y el Decreto TRA N° 335/6/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Área de Desarrollo Tecnológico comunica por especial encargo del Sr. Mauricio Arriagada, los inconvenientes en los tiempos requeridos durante la gestión de la contratación a honorarios del profesional Héctor Droguett H., durante el periodo comprendido entre el 17 de febrero al 28 de febrero de 2025, en el cual prestó servicios de asesoría jurídica en materias de transparencia activa y pasiva. Al efecto, requiere autorización a fin de realizar de forma excepcional un convenio por papel o resolución de pago, según se estime conveniente a fin de resolver el pago por las labores prestadas.
2. Que, en a los servicios prestados por el servidor, sin contar con nombramiento y/o vínculo contractual con la Universidad para ese efecto, se concuerda que por una parte, esa situación (prestación de servicios sin contrato) es irregular y por lo tanto, en relación a los potenciales servicios adeudados, según lo señalado en el dictamen N° 54.812, de 2011, de Contraloría General de la República, la falta de contrato no obstaría al pago de los trabajos que efectivamente se hubieren llevado a cabo, pues de lo contrario, existiría un enriquecimiento sin causa para la Administración.

Cabe agregar que lo anterior, no tiene por objeto validar administrativamente las actuaciones no ajustadas a procedimiento que pudieron haber dado lugar a las situaciones antes descritas, sino que, el principal objeto es no incurrir en un enriquecimiento sin causa en los términos previamente expresados, por lo que conforme a las facultades de la autoridad superior de esta entidad, aquella se encuentra facultada para determinar la instrucción de un procedimiento disciplinario al efecto (Aplica criterio contenido en los dictámenes N° 18.900, de 2010 y 42.663 de 2015, ambos de ese origen).

RESOLUCIÓN EXENTA V.A.F. N°0.133/2025
13.03.2025
APRUEBA PAGO AL SEÑOR HÉCTOR ANTONIO DROGUETT HARNÁNDEZ

3. Que, lo anterior se encuentra ratificado en análisis de la Abogada de esta Vicerrectoría contenido en oficio AB. VAF. N°103/2025 de fecha 05 de marzo de 2025.
4. Que, conforme lo anterior, resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1.- **Apruébese**, pago al Sr. HÉCTOR ANTONIO DROGUETT HERNANDEZ, RUT [REDACTED] el monto de \$626.996.- (bruto), mediante transferencia a cuenta corriente [REDACTED] del [REDACTED] y envíese comprobante al correo [REDACTED]

2.- **Impútese**, el gasto con cargo al centro de costo 020 Oficina de Transparencia Activa.

3.- **Publíquese**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

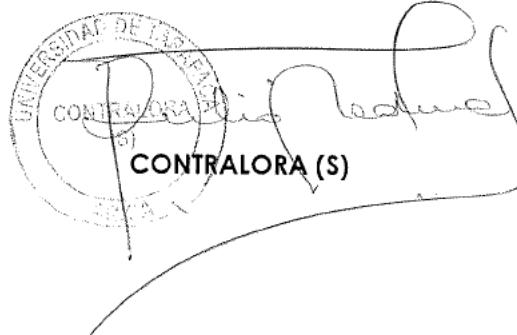
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario (s) de la Universidad de Tarapacá



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Vicerrector
de Administración y Finanzas



COREA GON ALCAIDE
Contraloría
UNIVERSIDAD DE TARA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. Nº 175/2025.

ARICA, 18 de marzo de 2025.

DE: SRA. NIEVES RUBIO MEDINA - CONTRALORA (s).

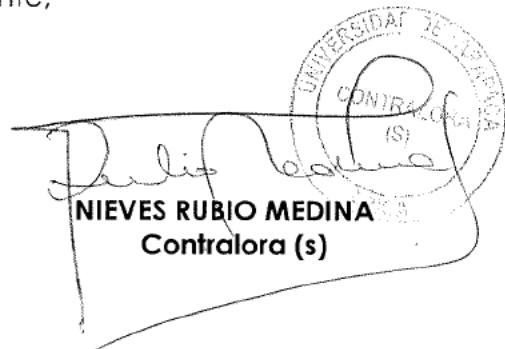
A: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión la Resolución exenta VAF Nº 0.133/2025, de fecha 13 de marzo de 2025, la cual aprueba pago a don Héctor Droguett Hernández, por un monto de \$626.996.-

Al respecto, se cursa la referida resolución, haciendo presente que se deberá iniciar un procedimiento disciplinario con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas por no dar cumplimiento a los procedimientos dispuestos en la normativa vigente en la materia.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



NIEVES RUBIO MEDINA
Contralora (s)

NRM/ yrs.

Incl.: Resolución exenta VAF Nº 0.133/2025. Original.